



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 2
Núm. 29

SUMARIO

- V. Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos ejercicio Fiscal 2026, para el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; -----01
- VI. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para las Becas Educativas en apoyo a estudiantes del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., -----04



EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **Quinto punto del orden del día**, aprobó por mayoría con siete votos a favor el **Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos ejercicio Fiscal 2026.**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

Ayuntamiento de Municipio

De Amealco de Bonfil, Qro.

P r e s e n t e . -

Los suscritos, Óscar Pérez Martínez, Zulemi Rodríguez Fuertes y Martha Garduño Soto integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, y el C.P. Antonio Márquez Becerril, Director de Finanzas, reunidos en la Salón de Cabildo del Palacio Municipal el día veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, emiten el presente dictamen:

A N T E C E D E N T E S

1. A través del escrito de fecha 14 de noviembre de 2025, Antonio Márquez Becerril, Director de Finanzas, remitió a Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos 2026, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
2. Mediante escrito de fecha 15 de Noviembre de 2025, Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, remitió a Óscar Pérez Martínez, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el ejercicio fiscal 2026, a fin de que el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil resuelva lo conducente de conformidad a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. Habiendo existido quórum, se realizó la presente mesa de trabajo, para la elaboración del Dictámen correspondiente, siendo aprobado por **unanimidad de votos.**

F U N D A M E N T O S L E G A L E S

Esta Comisión Permanente de Dictámen, es competente para resolver sobre la **Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2026**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción X, 38 fracción II, 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en el artículo 17 fracción X, otorga a la Legislatura del Estado de Querétaro, la facultad de aprobar anualmente la Ley de Ingresos de cada Municipio.
3. De igual manera las Leyes de Ingresos de los Municipios contienen las disposiciones normativas que establecen anualmente el monto de los derechos, impuestos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, así como las participaciones y aportaciones que tengan derecho a percibir los Municipios.
4. Acorde con lo dispuesto por el artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los Ayuntamientos son competentes para formular la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la Legislatura del Estado de Querétaro.

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO. - Atento a lo señalado en las consideraciones que integra el presente documento, la Comisión correspondiente dictamina “**en sentido positivo**”, emitir la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO. - Se aprueba y propone al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil para su posterior remisión a la Legislatura del Estado de Querétaro, la aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos Ejercicio Fiscal 2026, en los términos del anexo que forma parte integral del acta correspondiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo 1. En el ejercicio Fiscal comprendido...

Con fundamento en lo ...

Formato 7a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Formato 7c) Proyecciones de Ingresos – LDF

TERCERO. - Aprobado el presente dictamen, se instruye al Presidente Municipal remita el “**Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos Ejercicio Fiscal 2026.**” a la Legislatura del Estado de Querétaro, con la finalidad de que se cumpla lo establecido en el artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

DADO EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

1538
POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Óscar Pérez Martínez
Presidente de la Comisión
Rubrica

Martha Garduño Soto
Vocal de la Comisión
Rubrica.

Zulemi Rodríguez Fuertes
Vocal de la Comisión
Rubrica

Antonio Márquez Becerril
Director de Finanzas
Rubrica

Por lo anteriormente expuesto, se propone a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos descritos en el Resolutivo Segundo del Dictamen que presenta la Comisión en fecha 18 de noviembre de 2025., misma que forma parte integral del apéndice de la presente acta.

SEGUNDO. En cumplimiento, a lo establecido por el artículo 30 fracción X y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye al Presidente Municipal remitir formal Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el ejercicio fiscal 2026 a la Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno de Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo: Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, la “Gaceta Municipal”.

Artículo Tercero. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de la Dirección de Finanzas y al Titular de Órgano Interno de Control para su conocimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

**Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **Sexto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el **Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para las Becas Educativas en apoyo a estudiantes del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**, el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LAS BECAS EDUCATIVAS EN APOYO A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

T R A N S I T O R I O S

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con la libertad de administrar de forma libre su hacienda.
2. Que las dependencias de la Administración Pública Municipal y los organismos públicos tienen la obligación de ejecutar el gasto público acorde a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos.
3. Que, de acuerdo a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, las dependencias o entidades que contemplen el otorgamiento de ayudas sociales, deberán de emitir sus Reglas de Operación, identificando la población objetivo, el propósito o el destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que el recurso se otorgue a la población objetivo.
4. Bajo esa tesisura, se encuentran como ayudas sociales los recursos que se entregan para la adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento, programas para apoyar la economía de las familias, y las becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos.
5. Que, en este caso, el Municipio ve la posibilidad de apoyar la economía de las familias amealcenses, otorgando becas de apoyo a estudiantes, con la finalidad de impulsarlos para que se sigan preparando y tengan un mejor futuro, por lo que derivado del Convenio de Colaboración celebrado con la Institución ALSER CENTRO UNIVERSITARIO, misma que ofrece diferentes grados de estudio, se proponen las presentes Reglas de Operación.
6. Que, en mesas de trabajo realizadas de forma previa a la presente sesión, ante la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Turismo, y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para las Becas Educativas en apoyo a estudiantes del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., mismas que forman parte integral del apéndice de la presente acta.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Aprobado el presente Acuerdo, publíquese en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Tercero. Los fondos para el pago de las becas educativas provendrán del Recurso de Participación del Ejercicio Fiscal correspondiente a los años 2025, 2026 y 2027.

Artículo Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la publicación mencionada en el artículo Primero Transitorio.

Artículo Quinto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Finanzas, al Director de Desarrollo Social y del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica